JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• NÉSTOR HERRERA LÓPEZ
DEMANDADOS	• FRANCISCO JAVIER MADRID BRITO • YONNI ALEJANDRO MADRID PEDRAZA • SANDRA MILENA MADRID PEDRAZA • HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARGARITA MADRID DE GARCIA Y/O MARGARITA MADRID BRITO
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00221-00
ASUNTO	Fija fecha y hora audiencia prevista por el Art. 77 del CPTSS

En atención a la constancia que antecede (Nro 058 expediente electrónico), se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a fin de llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio prevista por el artículo 77 del CPTSS.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por las partes, así: demandante dacelu@hotmail.com; demandada norandarmo@hotmail.com, junto con el link de acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1020e421ccca1405aceb4ca7e81a2b6aea2623d94f1ca8fa1eb3bc1af5a9c271**
Documento generado en 25/04/2024 05:42:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica